

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC

PANAMA, R. DE P., LUNES 18 DE ENERO DE 1993

Nº 22.206

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION Nº 9

(De 6 de enero de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CONCOR, S.A., Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION DE GABINETE No. 453 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1992."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 10

(De 6 de enero de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRA PUBLICAS Y LA EMPRESA CONCOR, S.A., Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION DE GABINETE No. 455 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1992."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO Nº 91

(De 30 de diciembre de 1992)

"POR EL CUAL SE NOMBRAN LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO ANTE LA COMISION MIXTA ESPECIALIZADA."

DECRETO Nº 92

(De 30 de diciembre de 1992)

"POR EL CUAL SE NOMBRA AL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION BANCARIA DE PANAMA ANTE LA JUNTA DE CONTROL DE DEPOSITOS COMERCIALES DE MERCANCIAS."

DECRETO Nº 100

(De 30 de diciembre de 1992)

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN EL CONSEJO TECNICO DE SEGUROS."

Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION Nº 15

(De 14 de diciembre de 1992)

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 3417

(De 15 de diciembre de 1992)

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

RESOLUCION Nº D.E./D.C.1/92

(De 13 de noviembre de 1992)

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA

RESOLUCION No. 2

(De 28 de abril de 1992)

RESOLUCION No. 13

(De 5 de octubre de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

OFICINA
 Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
 Un año en la República B/.36.00
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 9**
(De 6 de enero de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y la empresa CONCOR, S.A. y se deja sin efecto la Resolución de Gabinete No. 453 de 23 de diciembre de 1992."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Gabinete No. 453 de 23 de diciembre de 1992, el Consejo de Gabinete emitió concepto favorable al contrato a celebrarse entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y la empresa CONCOR, S.A. para la reparación y mejoras a las Calles de la Ciudad de Panamá, Grupo No. 10, San Miguelito, por un monto de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.188,084.00).

Que el Ministerio de Obras Públicas a solicitado someter nuevamente a consideración del Consejo de Gabinete dicho contrato, ya que, debido a razones presupuestarias, tuvo que efectuar un ajuste al monto del mismo.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas con la empresa CONCOR, S.A. para la reparación y mejoras a las calles de la ciudad de Panamá, Grupo No. 10, San Miguelito, por un monto de CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.163,224.00).

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la Resolución de Gabinete No. 453 de 23 de diciembre de 1992.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 6 días

del mes de enero de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud,

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.l.

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 10**

(De 6 de enero de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y la empresa CONCOR, S.A. y se deja sin efecto la Resolución de Gabinete No. 455 de 23 de diciembre de 1992."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gabinete No. 455 de 23 de diciembre de 1992, el Consejo de Gabinete emitió concepto favorable al contrato a celebrarse entre el MINISTERIO DE

OBRAS PÚBLICAS y la empresa CONCOR, S.A. para la reparación y mejoras de Calles Grupo No. 9, San Miguelito, por un monto de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHO-CIENTOS CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.185,804.00).

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado someter nuevamente a consideración del Consejo de Gabinete dicho contrato, ya que, debido a razones presupuestarias, tuvo que efectuar un ajuste al monto del mismo.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas con la empresa CONCOR, S.A. para la reparación y mejoras a las calles de la ciudad de Panamá, Grupo No. 9, San Miguelito, por un monto de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.166,608.00).

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la Resolución de Gabinete No. 455 de 23 de diciembre de 1992.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud,

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.i.

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO No. 91

(De 30 de diciembre de 1992)

"Por el cual se nombran los representantes del

Sector Privado ante la Comisión Mixta Especializada."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como Miembros Principales y Suplentes de la comisión Mixta Especializada, en representación del Sector Privado, así:

Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá:

Principal: CHRISTIAN DE HASETH

Suplente: MANUEL FERREIRA

Sindicato de Industriales de Panamá:

Principal: JOSEPH RICHA

Suplente: DARIO SELLES

Asociación Panameña de Exportadores:

Principal: LUZ DE STRIEM

Suplente: MIGUEL VALLARINO

SEGUNDO: Dichos nombramientos tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la firma del presente Decreto, de conformidad al Artículo 3º del Decreto Ejecutivo No. 31 de 5 de octubre de 1983.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 6 de enero de 1993

Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO No. 92

(De 30 de diciembre de 1992)

"Por el cual se nombra al Representante de la Asociación Bancaria de Panamá ante la Junta de Control de Depósitos Comerciales de Mercancías."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 6 de 19 de enero de 1961 crea y regula los Depósitos Comerciales de Mercancías.

Que de conformidad con el Artículo 23 de la Ley No. 6 de 19 de enero de 1961, modificado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 17 de septiembre de 1969, la supervigilancia y control de los Depósitos Comerciales de Mercan-

cías estará a cargo de una Junta integrada por un representante del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un representante del Banco Nacional de Panamá, y un representante de la Asociación Bancaria de Panamá, quien será nombrado por el Organismo Ejecutivo.

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, mediante Nota No. 101-01-591-DMHYT de 16 de Noviembre, de 1992, designó a MARTHA LUNA DE MC DONALD, como representante de dicha Institución ante la referida Junta de Control de Depósitos Comerciales de Mercancías.

Que, asimismo, la Gerencia del Banco Nacional de Panamá, mediante Nota No. 92 (10000-91) 235, de octubre 29 de 1992, designó a la Licenciada ALEXIS DE LLOYD, como representante de esa institución bancaria ante la mencionada Junta de Control de Depósitos Comerciales de Mercancías.

Que la Asociación Bancaria de Panamá, mediante Nota No. ABP-918-92, de 30 de septiembre de 1992, recomendó al Licenciado HIPOLITO JOSE MARIA PORRAS, para que sea considerado su nombramiento ante la Junta De Control de Depósitos Comerciales de Mercancías.

Que de conformidad con el comentado Artículo 23 de la Ley 6 de 19 de Enero de 1961, modificado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 17 de septiembre de 1969, corresponde al Organismo Ejecutivo el nombramiento del representante de la Asociación Bancaria de Panamá, ante la referida Junta de Control de Depósitos Comerciales de Mercancías.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se nombra al Licenciado HIPOLITO JOSE MARIA PORRAS, como representante de la Asociación Bancaria de Panamá, ante la Junta de Control de Depósitos Comerciales de Mercancías.

ARTICULO SEGUNDO: El Licenciado HIPOLITO JOSE MARIA PORRAS, al igual que los demás miembros designados de la referida Junta, desempeñarán sus funciones ad honorem por un período de dos (2) años prorrogables, contados a partir de la promulgación del presente Decreto.

DECRETO: Ley No. 6 de 19 de enero de 1961, modificado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 17 de septiembre de 1969.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 6 de enero de 1993

Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO No. 100

(De 30 de diciembre de 1992)

"Por el cual se hacen unos nombramientos en el consejo Técnico de Seguros."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como Miembros del Consejo Técnico de Seguros en representación de la Asociación o Asociaciones Nacionales de Aseguradores legalmente constituidos:

Ramos Generales y de Fianzas:

Principal: ORLANDO SANCHEZ
Suplente: COURTNEY STEMPEL

Ramo de Vida:

Principal: RAMON MORALES
Suplente: ROMEO CORONADO

ARTICULO SEGUNDO: Nómbrase a las siguientes personas como Miembros del Consejo Técnico de Seguros en representación de los Corredores de Seguros-Persona natural:

Principal: MIGUEL DE LA GUARDIA
Suplente: MIGUEL A. BRENES

ARTICULO TERCERO: Dichas personas ejercerán sus funciones por un período de dos (2) años de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 55 de 20 de diciembre de 1984.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 6 de enero de 1993

Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 15

(De 14 de diciembre de 1992)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Lic. Tomás H. Herrera D., de la firma de abo-

gados Galindo, Arias y López, actuando como apoderados especiales de la concesionaria EXTRACCION ARCI-CAL, S.A., se solicita prórroga de la concesión EAC-EXTR- (piedra de cantera)-80-14 otorgada mediante Contrato No. 71 del 28 de septiembre de 1981, con derecho exclusivos para la explotación de piedra de cantera en una (1) zona de 26.32 hectáreas ubicada en el Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame, Provincia de Panamá;

Que mediante liquidación de ingresos Nº 217.368.94 del 4 de febrero de 1992, se cubrió el concepto de cuota Inicial;

Que el Artículo 14 de la Ley 109 de 1973 establece que las prórrogas podrán otorgarse hasta por igual término, siempre que el contratista haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establece la ley vigente al momento del otorgamiento de la prórroga. Las prórrogas podrán solicitarse hasta cinco (5) años antes del vencimiento del Contrato;

Que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado, incluyendo la presentación del Informe Ambiental y sus Anexos,

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar por el término de diez (10) años contados a partir del 28 de septiembre de 1991 la concesión de explotación de piedra de cantera otorgada a EXTRACCION ARCI-CAL, S.A., mediante Contrato No. 71 del 28 de septiembre de 1981 e identificada con el símbolo EAC-EXTR- (piedra de cantera) 80-14 en una (1) zona con una superficie de 26.32 hectáreas localizada en el Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

SEGUNDO: Declarar el Informe ambiental y sus anexos presentados por EXTRACCION ARCI-CAL, S.A., como parte integral de la concesión los cuales serán de obligatorio cumplimiento por la concesionaria.

TERCERO: Ordenar su anotación en el Registro Minero.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 14 de la ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.-

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

RICARDO FABREGA DE OBARRIO

Viceministro de Comercio e Industrias

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 6 de enero de 1993

Ana María N. de Polo,
Registradora

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 3417

Panamá, 15 de diciembre de 1992

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada RINA MIZRACHI, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-247-682, abogada, con oficinas en Vía Argentina, Edificio No. 65, Local 2, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor JOSE MARTIN MORENO PUJOL varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 8-233-676, con domicilio en Vía Argentina, Edificio No. 23, Apartamento No. 8, El Cangrejo, Corregimiento de Bella Vista, ha solicitado a esta superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "CODIGO PENAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA, a nombre de JOSE MARTIN MORENO PUJOL;

Que la obra consiste en una compilación de disposiciones legales que comprenden el CODIGO PENAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA, aprobado mediante Ley 18 de 22 de septiembre de 1982; otras que lo modifican adicionan, derogan, subroga y complementan, anotadas y comentadas por el autor a saber: Ley 23 de 30 de diciembre de 1986, Ley 1 de 5 de enero de 1988, Resolución 02007 del 2 de agosto de 1988, Resolución 1 de 21 de abril de 1989, Ley 7 de 16 de marzo de 1984, Decreto 346 de 4 de septiembre de 1987, Ley 21 de 29 de julio de 1991; Contiene el Capítulo VII Penas Correccionales, Título VI Administración Pública del Código Administrativo, Apéndice que tiene Ley 23 de 30 de diciembre de 1986, Ley 1 de 5 de enero de 1988, Resolución 02007 del 2 de agosto de 1988, Resolución 1 de 21 de abril de 1989, Ley 7 de 16 de marzo de 1984, Decreto 346 de 4 de septiembre de 1987, Ley 12 de 18 de junio de 1991, Ley 13 de 18 de junio de 1991, Ley 14 de 18 de junio de 1991, Ley 21 de 29 de julio de 1991 y Ley 15 de 1928 o Código de Bustamante Libro III, "Derecho Penal Internacional", un Índice Analítico y un Índice General. La obra consta de ciento treinta y dos (132) páginas. Editada por EDITORIAL MORENO PUJOL, S.A. e impresa por EDITORIAL PRESENCIA LTDA. en Santa Fe de Bogotá, Colombia, fue publicada en el mes de julio de 1992;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las for-

malidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "CODIGO PENAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA", a nombre de JOSE MARTIN MORENO PUJOL.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica

Omayra McKinnon

Secretaría General del

Ministerio de Educación,

Panamá, 4 de enero de 1993

**INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO**

Dirección Ejecutiva

RESOLUCION D.E./D.C.1/52

(De 13 de noviembre de 1992)

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL
INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO,**

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que a la Entidad Auxiliar del Cooperativismo denominada GRUPO DE SEGUROS CUNA MUTUAL DE PANAMA (CUNA MUTUAL INSURANCE GROUP), le fue reconocida personería Jurídica mediante Resolución No. IPACOO-PJ-24 del 27 de septiembre de 1985.

Que mediante memorial elevado a esta superioridad por los apoderados legales de esta Entidad Auxiliar, se externa que a esta organización cooperativa le ha sido imposible realizar el objetivo principal para la cual fuera constituida, por lo cual su Junta Directiva ha acordado clausurar operaciones en nuestro territorio.

Que los apoderados antes mencionados formalmente han solicitado además, la cancelación de la respectiva, Personería Jurídica de esta Entidad Auxiliar del Cooperativismo.

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la Entidad Auxiliar del Cooperativismo denominada GRUPO DE SEGUROS CUNA MUTUAL DE PANAMA (en español) CUNA MUTUAL IN-

SURANCE GROUP OF PANAMA (en Inglés) y cancelar sus operaciones dentro de la República de Panamá.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, cancele la inscripción a nombre de esta entidad Auxiliar del Cooperativismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Panamá, 13 de noviembre de 1992

ALBERTO TELLO G.

Director Ejecutivo

GONZALO CORREA

Subdirector Ejecutivo

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original

MARIA ELENA HERRERA

Secretaria General

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de diciembre de 1992.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE TABOGA

RESOLUCION No. 2

(Del 28 de abril de 1992)

*Por medio de la cual el Concejo Municipal de Taboga autoriza al Comité Deportivo a cargo de la Sra. Dolores Camargo y el Sr. Alfredo López y al H.R. Anibal Tuñón, para que inicien la construcción de un Complejo Deportivo en la Finca No. 1160, Tomo 19, Folio 100.

**EL CONSEJO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE TABOGA**

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Acuerdo Municipal del 13 de enero de 1992, Artículo Cuarto. El Concejo Municipal le otorgó poder al Comité Deportivo y al H.R. Anibal Tuñón para que en nombre de esta municipalidad realice dichas Obras en la Finca No. 1160, Tomo 19, Folio 100, propiedad del Municipio de Taboga.

II. Que el mencionado Acuerdo en sus Artículos primero y segundo ordena que debe segregarse la cantidad de terreno necesaria para la realización de este Complejo y destinar la a únicamente al Recreo y Deporte.

III. Que dichas Obras se llevarán a cabo en la Finca Municipal No. 1160, Tomo 19, Folio 100, en el área denominada El Congreso, también conocido como El Sapote.

RESUELVE:

I. - Autorizar al Comité Deportivo a cargo de la Sra. Dolores Cárcamo y el Sr. Alfredo López, igual que al H.R. Anibal Tuñón para que lleven

a cabo dicha Obra.

II.- Segregar de la Finca No. 1160, la cantidad de terreno necesaria para que se realice el anhelado proyectado.

III. Esta Obra se realizará en la finca Municipal 1160, Tomo 19, Folio 100, Propiedad del Municipio en el área denominada El Congreso conocida también como el Sapote.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los 28 días del mes de abril de 1992.

ANIBAL TUÑÓN

Presidente del

Concejo Municipal de Taboga

VIVIAN DEL C. SANDOVAL

Secretaria del

Concejo Municipal de Taboga

Dado en la Alcaldía a los 28 días del mes de abril de 1992.

APROBADO

ANTONIO MORENO H.

Alcalde del Distrito de Taboga

INES OLIVIA CARCAMO

Secretaria del Alcalde de Taboga

CONSEJO MUNICIPAL DE TABOGA

RESOLUCION No. 13

(Del 5 de octubre de 1992)

"Por la cual se nombra a un Abogado Consultor al Municipio de Taboga."

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

I.- Que el Municipio de Taboga necesita otro

Abogado Consultor que atienda los problemas legales.

II. Que el Consejo Municipal de Taboga en reunión celebrada el día 5 de octubre de 1992, recibió y aceptó los servicios del Lic. Oscar Combe como Abogado Consultor Ad-Hoc.

III. Que es indispensable el apoyo que nos brindará el Lic. Combe en beneficio de nuestro Municipio y por ende de nuestra Comunidad.

RESUELVE:

I.- Acéptanse los servicios del Lic. Oscar combe como Abogado Consultor del Municipio de Taboga Ad-Hoc.

II. Nómbrase al Lic. Oscar Combe como Abogado Consultor del Municipio de Taboga.

III. Esta Resolución empezará a regir a partir de la fecha.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Taboga, a los 5 días del mes de octubre de 1992.

H.C. EFRAIN MORENO B.

Presidente del

Concejo Municipal de Taboga

VIVIAN DEL C. SANDOVAL

Secretaria del

Concejo Municipal de Taboga

Dado en la Alcaldía a los 6 días del mes de octubre de 1992.

ANTONIO MORENO H.

Alcalde del Distrito de Taboga

MAGDALENA C. DE DELGADO

Secretaria del Alcalde de Taboga

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor (a) Cristóbal Jaén Cano, con cédula de identidad personal N° 7-123-124, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA LA NICORA**, ubicado en Calle Principal La NICORA N° 40, Chepo.

Atentamente,
Cristóbal Jaén Cano
Céd. 7-123-124
L-252.241 66
Tercera publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud
307

CERTIFICA:

Que la sociedad **WESTERN FINANCIAL HOLDING CORP.**

Se encuentra registrada en la Ficha 41045, Rollo 2370, Imagen 23 desde el veintidós de junio de mil novecientos setenta y cinco.

Disuelta
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 11158 de 7 de diciembre de 1992, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37445, y la Imagen 128 de la Sección de Microfilmulitas (Mercantil) desde el 30 de diciembre de 1992.

Expedido y firmado en

la ciudad de Panamá, el siete de enero de mil novecientos noventa y tres a las 03-13-17.3 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA M.
Certificador
L-252.531.49
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud
2614

CERTIFICA:
Que la sociedad **MISSISSIPPI HOLDINGS, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 31389, Rollo 1560, Imagen 75 desde el dieciocho de octubre de mil novecientos se-

ta y ocho.

Disuelta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 11403 de 14 de diciembre de 1992, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37405, y la Imagen 102 de la Sección de Microfilmulitas (Mercantil) desde el 22 de diciembre de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos a las 11-25-21 4 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres

correspondientes.

ALPINO GUARDIA M.
Certificador
L-252.531 65
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud
400

CERTIFICA:

Que la sociedad **CASTLE MOUNTAIN CO., S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 92588, Rollo 9002, Imagen 34 desde el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Disuelta

Que la sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 10641 de 23 de diciembre de 1992, de la

Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37463, y la Imagen 2, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 4 de enero de 1993.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el siete de enero de mil novecientos noventa y tres a las 10-59-01.4 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA M.
Certificador
L-252.538.48
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13.618 de 22 de diciembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 4 de enero de 1993, a la Ficha 00720, Rollo 37460, Imagen 0099, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **TORRE DUPONT GOLDFIELD & CO. S.A.**
L-252.265.90
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13.606 de 22 de diciembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá registrada el 4 de enero de 1993, a la Ficha 061884, Rollo 37460, Imagen 0091, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **DRASKAN INTERNATIONAL CORPORATION**
L-252.265.90
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13.201 de 14 de diciembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá el registrada el 28 de diciembre de 1992, a la Ficha 058835, Rollo 37425, Imagen 0042, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **FINANCIERA E INVERSIONISTA COSTA**

VASCA, S.A.
L-251.918.68
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13.268 de 15 de diciembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 23 de diciembre de 1992, a la Ficha 111234, Rollo 37407, Imagen 0093, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **COSINUS ENGINEERING, INC.**
L-251.088.73
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13.306 de 16 de diciembre de 1992, de la Notaría Tercera del circuito de Panamá, registrada el 23 de diciembre de 1992, a la Ficha 037450, Rollo 37406, Imagen 0104, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **COMPAÑIA FINANCIERA FILODEN-DRO, S.A.**
L-251.088.73
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13.200 de 14 de diciembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 17 de diciembre de 1992, a la Ficha 106350, Rollo 37356, Imagen 0032, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **CETUS FINANCE INC.**
L-250.234.39
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.
1. Que **VELOUSIA LTD. INC.** fue organizada mediante Escritura Pública 6.067 del 15 de mayo de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 151004, Rollo

15741, Imagen 0037 el día 17 de mayo de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9.848 de 24 de diciembre de 1992, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 151004, Rollo 37466, Imagen 0092, el día 4 de enero de 1993.
L-252.411.18
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **UNIVEST S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública 2254 del 28 de junio de 1967, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 589, Folio 278, Asiento 120.779, el 29 de junio de 1967.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11.404 de 26 de noviembre de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 266853, Rollo 37297, Imagen 0066, el día 10 de diciembre de 1992.
L-251.533.99
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **HERRES CORP.**, fue organizada mediante Escritura Pública 10.702 del 27 de septiembre de 1985, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 158153, Rollo 16720, Imagen 143 el día 4 de octubre de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12.076 de 16 de diciembre de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 158153, Rollo 37434, Imagen 0137, el día 29 de diciembre de 1992.
L-251.533.99
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **VESOU, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública 6568 del 28 de junio de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección de Micropelículas (Mercantil), en la Ficha 093233, Rollo 9061, Imagen 0225 el día 6 de julio de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.539 de 10 de diciembre de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 093233, Rollo 37357, Imagen 0097, el día 17 de diciembre de 1992.
L-251.533.99
Única publicación

Dirección General del Registro Público
Con-Vista a la Solicitud 1000

CERTIFICA
Que la sociedad **XENIA PROPERTIES INC.**

Se encuentra registrada en la Ficha 33513, Rollo 1682, Imagen 155, desde el doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Disuelta
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 13866 de 31

de diciembre de 1992 en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37504, y la Imagen 124, Sección Micropelículas (Mercantil) desde el 7 de enero de 1993.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el once de enero de mil novecientos noventa y tres, a las 02-48-05.5 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA
MARTIN
Certificador
L-252.767.31
Única publicación

Dirección General del Registro Público
Con Vista a la Solicitud 1218
CERTIFICA

Que la sociedad **SEVEN THOUSAND STARS REAL ESTATE INC.**

Se encuentra registrada en el Tomo 1270, Folio 143, Asiento 122213, de la Sección de Personas Mercantil desde el trece de julio de mil novecientos setenta y seis.

Actualizada en la Ficha 36849, Rollo 1942, Imagen 80 de la Sección de Micropelículas (mercantil).

Disuelta
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 12743 de 1 de diciembre de 1992, en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37288, Imagen 56, de la Sección Micropelículas (Mercantil) desde el 10 de diciembre de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a las 10:15-44.0 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA M.
Certificador
L-250.510.42
Única publicación

EDICTO AGRARIO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Región 4, Cocle
EDICTO No. 290-93
El suscrito Funcionario Sustantador de la Dirección Nacional, en la Oficina de Cocle, al público.
HACE SABER:
Que el señor **ARNULFO MARQUEZ YASQUEZ**, vecino

del Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2AV-102-472, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-391-92, la adjudicación a Título de Compra, de una (1) parcela de terreno que forma parte de la finca ..., inscrita al Tomo ..., Folio ..., y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPEC-

UARIO de un área superficial de 3 Has + 7275.65 Mts 2., ubicada en el Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno nacional ocupado por Alma Cárdenas de Pérez, camino Cocle a Chiriquita Grande).
SUR: Río Turure.
ESTE: Camino al Cocle a Chiriquita Grande

OESTE: Terreno Nacional ocupado por presentación Pérez.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el día la Alcaldía del Distrito de PAJONAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, el

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los 6 días del mes de enero de 1993.
ING. MAYRALUCIA QUIROS P.
Funcionario Sustantador
MARISOL DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc.
L-442387
Única publicación